



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INTEGRACIÓN  
DE LOS INMIGRANTES

**MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE APOYO  
A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES  
Y AL REFUERZO EDUCATIVO**

**2008**



## **INDICE**

**1. Exposición de motivos**

**2. Premisas y principios generales**

**3. Líneas de intervención**

**4. Ejes de actuación**

**5. Medidas por ejes de actuación**

**6. Gestión del Fondo**

**7. Seguimiento y evaluación**

**8. Criterios de asignación de recursos**



## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

---

- I. La promoción de políticas activas de integración social constituye uno de los pilares básicos de una política integral de inmigración, en la que la cooperación entre las distintas administraciones se convierte en un elemento clave para acordar objetivos y desarrollar programas y actuaciones coherentes.
- II. El desarrollo de estas políticas enlaza con las líneas de actuación perfiladas por las instituciones comunitarias, tal y como quedan plasmadas en los Principios Básicos Comunes sobre Integración aprobados por el Consejo de la Unión Europea (2004) y en la Comunicación de la Comisión sobre una Agenda Común de Integración (2005).
- III. El Fondo de Apoyo para la Acogida e Integración de los Inmigrantes, así como para el Refuerzo Educativo de los mismos se inscribe en el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración que pretende ser un referente que impulse el trabajo en materia de integración desarrollado por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios, orientando la acción de los poderes públicos y dinamizando al conjunto de actores que intervienen en el proceso de integración.
- IV. Desde su creación en 2005, el Fondo de Apoyo para la Acogida e Integración de los Inmigrantes y el Refuerzo Educativo, ha demostrado ser una herramienta eficaz que ha contribuido a establecer un modelo de cooperación entre Administraciones, dar sostenibilidad e incrementar las actuaciones en materia de integración de inmigrantes y ha permitido aunar esfuerzos financieros y facilitar el intercambio de información y experiencia y el aprendizaje compartido.



## 2. PREMISAS Y PRINCIPIOS GENERALES.

---

### I. Premisas:

- a. Concepción de la integración como un **proceso de adaptación mutua** que afecta a toda la sociedad.
- b. **Enfoque integral**, ya que la integración es un proceso que afecta a todas las facetas de la vida de las personas.
- c. **Corresponsabilidad**, puesto que el proceso de integración atañe a las distintas administraciones, los distintos actores sociales, incluyendo a las personas inmigrantes, y al conjunto de la sociedad.
- d. **Colaboración activa** entre el sector público y la sociedad civil para dinamizar políticas, aglutinar iniciativas y dotar de coherencia a las actuaciones de ambos sectores.
- e. **Universalidad** de las actuaciones públicas, facilitando el acceso normalizado de las personas inmigrantes a los servicios dirigidos a la ciudadanía en general.
- f. **Incorporación transversal** de las cuestiones relativas a la integración de la población inmigrada a todas las políticas públicas relevantes.



## II. Principios Generales:

- a. **Igualdad y no discriminación**, que busca la equiparación de derechos y obligaciones de la población inmigrante y autóctona, dentro del marco de la Constitución.
- b. **Ciudadanía**, que implica el reconocimiento del derecho a la plena participación cívica, social, económica y cultural de las personas inmigrantes.
- c. **Interculturalidad**, como mecanismo de interacción entre personas con distintos orígenes y culturas, valorando y respetando la diversidad cultural y garantizando la cohesión social.



### 3. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN.

---

- ↪ **Refuerzo** de los **servicios públicos**.
- ↪ **Complementación** de las **actuaciones** en aquellos ejes en que se detectan mayores necesidades de intervención y de asignación de recursos.
- ↪ **Formación** de profesionales en interculturalidad.
- ↪ **Transferencia de conocimientos y buenas prácticas** con objeto de compartir aprendizajes.
- ↪ **Impulso** del **tercer sector** y de su capacidad de gestión.



## **4. EJES DE ACTUACIÓN.**

---

**I. Acogida**

**II. Educación**

**III. Empleo**

**IV. Vivienda**

**V. Servicios Sociales**

**VI. Salud**

**VII. Infancia y Juventud**

**VIII. Igualdad de Trato**

**IX. Mujer**

**X. Participación**

**XI. Sensibilización**

**XII. Codesarrollo**



## 5. MEDIDAS PRIORITARIAS POR EJES DE ACTUACIÓN.

---

### I. ACOGIDA

#### IA. Acogida

- a) Programas de Acogida que incluyan proyectos de introducción a la sociedad de acogida, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general, enseñanza de la(s) lengua(s) de la sociedad de acogida e itinerarios de inserción.
- b) Acogida de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo alojamiento y manutención además de las actuaciones contempladas en el apartado anterior u otras requeridas por su especial situación.

#### IB. Programas especiales de acogida

- a) Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla.
- b) Programa especial de acogida y atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.



## II. EDUCACIÓN

- a) Programas de acogida educativa: Información, orientación y acompañamiento para el acceso y la integración en el sistema educativo español; prevención del absentismo escolar.
- b) Refuerzo educativo: programas de apoyo y compensación educativa en centros escolares; aprendizaje de las lenguas de la sociedad de acogida; y refuerzo del sistema de ayudas en el ámbito escolar.
- c) Promoción de la educación cívica intercultural: recursos materiales didácticos y prácticas educativas que propicien la convivencia intercultural; aprendizaje de las lenguas y culturas de origen.
- d) Refuerzo de la escolarización de los alumnos de origen inmigrante, en etapas escolares no obligatorias: educación infantil y educación post-secundaria.
- e) Fomento de actuaciones coordinadas entre los centros educativos y su entorno y de actividades de educación no formal y extracurriculares.
- f) Formación de adultos: aprendizaje de lenguas; programas de transición de la escuela al trabajo y fomento de la formación profesional para inmigrantes adultos.
- g) Formación de profesionales en atención y gestión de la diversidad en el ámbito educativo.
- h) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.



### III. EMPLEO

- a) Apoyo a programas de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo.
- b) Refuerzo de la participación de inmigrantes en las políticas activas de empleo; itinerarios integrados de inserción socio laboral; y colaboración con entidades de intermediación laboral.
- c) Fomento entre la población inmigrante de la iniciativa empresarial y el trabajo por cuenta propia o trabajo asociado (autoempleo, microcréditos y economía social).
- d) Información y formación sobre prevención de riesgos laborales y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- e) Apoyo a programas de conciliación de la vida familiar y laboral.
- f) Formación en interculturalidad de los profesionales de los servicios públicos de empleo y agentes de desarrollo local.
- g) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.



#### **IV. VIVIENDA**

- a) Información y orientación sobre recursos de alojamiento en la fase de asentamiento inicial y refuerzo de programas de intermediación en el mercado de vivienda.
- b) Apoyo a programas de intervención en entornos con alta presencia de inmigrantes.
- c) Apoyo a programas de inserción de familias inmigrantes en entornos con escasa población, en el marco de proyectos de desarrollo local.
- d) Formación en interculturalidad de profesionales de la intermediación en el mercado inmobiliario.
- e) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.



## **V. SERVICIOS SOCIALES**

- a) Refuerzo de los recursos organizativos y humanos de los servicios sociales de atención primaria, con objeto de atender los factores socio-culturales de la población inmigrante.
- b) Programas de gestión de la convivencia intercultural: mediación social y vecinal; gestión y prevención de conflictos.
- c) Apoyo a programas de atención integral a menores extranjeros no acompañados.
- d) Formación de profesionales en la atención a población de distintos orígenes y culturas y en mediación intercultural.
- e) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## **VI. SALUD**

- a) Apoyo a programas de promoción de la salud y asistencia a las necesidades específicas de la población inmigrante.
- b) Formación del personal sanitario en la atención a la población de distintos orígenes y culturas, y en mediación intercultural.
- c) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.



## **VII. INFANCIA Y JUVENTUD**

- a) Fomentar la participación social de niños y niñas y jóvenes inmigrantes en el tejido asociativo infantil y juvenil, así como en programas de voluntariado e impulsar la creación de espacios y proyectos a nivel local que faciliten la convivencia intercultural.
- b) Formación de profesionales del ámbito de la educación no formal (educadores de calle, monitores de tiempo libre, animadores y mediadores de juventud).
- c) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## **VIII. IGUALDAD DE TRATO**

- a) Apoyo a programas de lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, en especial en el acceso al empleo y en el empleo, educación, vivienda y salud, para garantizar la igualdad de oportunidades.
- b) Fomento de programas de atención a las víctimas de discriminación.
- c) Formación en igualdad de trato y no discriminación para empleados públicos y responsables de organizaciones.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.



## **IX. MUJER**

- a) Apoyo al acceso normalizado de las mujeres inmigrantes en programas dirigidos a población en general y a programas específicos para mujeres.
- b) Actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas, y víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.
- c) Formación de profesionales de servicios de atención a inmigrantes incorporando la perspectiva de género.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## **X. PARTICIPACIÓN**

- a) Apoyo a las asociaciones de inmigrantes destinadas a la promoción de la integración y fomento de su interacción con la población autóctona.
- b) Fomento de la incorporación de inmigrantes a organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio, políticas, sindicales, empresariales y profesionales.
- c) Apoyo a las iniciativas que fomenten el diálogo intercultural, la convivencia y la participación ciudadanas.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.



## **XI. SENSIBILIZACIÓN**

- a) Acciones que promuevan una mejor comprensión de los procesos y fenómenos migratorios, destaquen sus aportaciones y combatan prejuicios y estereotipos.
- b) Actuaciones dirigidas a establecer espacios de encuentro entre la población inmigrante y la autóctona, así como actividades de sensibilización dirigidas a ambas poblaciones.
- c) Apoyo a proyectos que tengan por objeto la mejora del tratamiento de la inmigración por los medios de comunicación, en particular en el ámbito local y regional.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## **XII. CODESARROLLO**

- a) Apoyo a actuaciones y proyectos de codesarrollo que incluyan participación activa de las personas inmigrantes: orientación e información sobre codesarrollo; capacitación para elaboración de proyectos; y acompañamiento para su desarrollo.
- b) Apoyo a programas de retorno voluntario de personas inmigrantes asociado a proyectos de reinserción laboral en origen.
- c) Formación de profesionales en materia de codesarrollo, en particular entre los colectivos de inmigrantes.
- d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.



## 6. GESTIÓN DEL FONDO.

---

### ↪ Principios operativos.

Los Principios en los que se fundamenta el modelo de gestión son:

- ♦ **Subsidiariedad:** Respeto al ámbito competencial y atención por parte de la Administración más próxima al ciudadano.
- ♦ **Complementariedad:** Apoyo a las actuaciones que se vienen desarrollando, incrementando los recursos en determinadas áreas deficitarias.
- ♦ **Cooperación interterritorial:** entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
- ♦ **Cooperación interinstitucional** con Departamentos responsables de las diferentes políticas sectoriales.
- ♦ **Participación:** Integración de las organizaciones sociales, y en particular de las de los inmigrantes, en el diseño y la ejecución de las actuaciones.



## ↪ Instrumentos de gestión.

- > **Protocolo de Prórroga del Convenio** suscrito en 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración) y la respectiva Comunidad Autónoma.
  - > **Plan de Acción** de cada Comunidad Autónoma acordado entre la misma y la Dirección General de Integración de Inmigrantes. La fecha de su presentación será hasta el 28 de febrero de 2008.
  - > **Comisiones Técnicas de Seguimiento** de cada uno de los Convenios.
- 
- ♦ **Coordinación** por parte del Departamento responsable de la política de integración de la Comunidad Autónoma con: los Departamentos autonómicos implicados en la ejecución del Plan de Acción; con las Entidades Locales; y con la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
  - ♦ **Cofinanciación** de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. La aportación de la Comunidad Autónoma representará, como mínimo, el 30% del coste total de las actuaciones de Acogida e Integración y de Refuerzo Educativo.
  - ♦ **Visibilidad** del Fondo y de la Administración General del Estado en las actuaciones desarrolladas por la Comunidad Autónoma o las Entidades Locales.



- ♦ **Información de retorno** sobre la situación de la inmigración en las distintas Comunidades Autónomas y localidades, que permita trazar un mapa de políticas y recursos de integración.
- ♦ **Medidas complementarias** de apoyo por parte de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes para facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, la formación de profesionales, el seguimiento y la evaluación.



## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

---

- > El Plan de Acción 2008 acordado con cada Comunidad Autónoma debe incluir para cada eje, indicadores cuantitativos y cualitativos, de proceso, de resultado y de impacto, que permitan su seguimiento y evaluar su eficiencia.
- > El seguimiento se realizará a través de la Comisión Técnica de seguimiento bilateral y de la información que debe ser remitida al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de Integración de Inmigrantes, a medida que se vayan ejecutando las actuaciones acordadas en el Plan de Acción, así como otros mecanismos que permitan conocer el desarrollo de las actuaciones.
- > Si la Comunidad Autónoma lo estima necesario, se podrá apoyar la coordinación interinstitucional, el seguimiento y la evaluación, que deberá quedar reflejado en el Plan de Acción 2008 que se acuerde.
- > En 2008 se continuará con el proceso de evaluación del Fondo de Apoyo iniciado en el año 2007.



## 8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

---

Del Fondo se detraen 7.500.000 € para **la atención a menores extranjeros no acompañados** acogidos por las Comunidades Autónomas en el marco del Programa especial para los menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias y la cantidad restante se distribuye en dos partidas: un 55% para **acogida e integración**; un 45% para **refuerzo educativo**. Como mínimo un 40% del Fondo se dedicará a actuaciones desarrolladas o impulsadas por las **Entidades Locales**.

<b>TOTAL ASIGNACIÓN PARA EL FONDO</b>	<b>200.000.000€</b>
<b>PARTIDA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN</b>	<b>105.875.000€</b>
<b>PARTIDA DE REFUERZO EDUCATIVO</b>	<b>86.625.000€</b>
<b>PARTIDA DE ATENCION A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS DESPLAZADOS DESDE CANARIAS</b>	<b>7.500.000€</b>



## ↪ **Partida de acogida e integración.**

Se mantiene una **asignación básica** para cada Comunidad Autónoma, en aplicación de un criterio de solidaridad interterritorial y con el fin de que las Comunidades en las que haya una presencia menor de inmigrantes cuenten en todo caso con una aportación estable.

Se establece igualmente una partida denominada **situaciones especiales** que responde a la mayor presión migratoria que soportan algunas Comunidades y que se asigna de manera ponderada a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

La cantidad restante se asigna también de manera ponderada en función de los siguientes criterios:

- ▶ Población extranjera extracomunitaria empadronada en una determinada Comunidad Autónoma, a fecha 1 de enero del 2007.
- ▶ Número de trabajadores extracomunitarios afiliados a la Seguridad Social, excluido el régimen especial agrario, en cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2007.
- ▶ Número de trabajadores extracomunitarios de régimen especial agrario en cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2007.



## **PONDERACIÓN APLICADA EN LA PARTIDA DE ACOGIDA E INTEGRACION**

<b>VARIABLES DE LOS EJES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>ASIGNACIÓN BÁSICA</b>	<b>10%</b>
<b>SITUACIONES ESPECIALES</b>	<b>20%</b>
<b>INMIGRANTES EMPADRONADOS</b>	<b>35%</b>
<b>TRABAJADORES AFILIADOS AL REA</b>	<b>10%</b>
<b>AFILIADOS EN ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>25%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



## ↪ Partida de refuerzo educativo.

La partida de refuerzo educativo se asigna en función de los siguientes criterios:

- ▶ Alumnado extracomunitario, escolarizado en enseñanza no universitaria. (Curso 2006-2007)
- ▶ Alumnado extracomunitario escolarizado en enseñanza no universitaria procedentes de países no castellanohablantes. (Curso 2006-2007)

### PONDERACIÓN APLICADA EN LA PARTIDA DE REFUERZO EDUCATIVO

VARIABLES DEL EJE REFUERZO EDUCATIVO	PONDERACIÓN
ALUMNADO EXTRANJERO ESCOLARIZADO	60%
ALUMNADO PROCEDENTE DE PAÍSES NO CASTELLANOHABLANTES	40%
TOTAL	100%



↪ **Partida de atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.**

La partida del programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias se asigna en función del número de plazas destinadas por cada Comunidad Autónoma al programa durante 2008.